

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de marzo)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

ELECCIONES

CIRCULAR NÚMERO 16

Declaradas nulas por acuerdo de la Comisión provincial confirmado por Real orden de 29 de febrero próximo pasado, las elecciones de concejales, verificadas en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal el 8 de noviembre último, he acordado convocar á nuevas elecciones en el citado Ayuntamiento que se celebrarán el 27 del actual con sujeción á las reglas siguientes.

El domingo 20 del corriente anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de Interiores en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real Decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890.

El citado domingo 27 se verificará la elección de concejales, conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 31.

En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos, y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1901.

Asimismo se atenderá el Alcalde en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes á fin de que no incurran, ni por emisión ni abandono en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso hasta el expresado día 31 del actual las delegaciones, comisiones y cualquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del artículo 91 de la citada Ley y puedan axistir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 11 de marzo de 1904.

El Gobernador,
JENARO PÉREZ MOSO.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Rectificada por el Alcalde de Voto la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera nombrada Very-Good, se publica á continuación la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado Reglamento.

Un prado en el sitio de Las Torcas, de la señora viuda de don Francisco Alvear, vecino de la Habana.

Lo que para general conocimiento y de orden del señor Gobernador civil, fecha 8 del actual, se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 8 de marzo de 1904.
— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificadas por el Alcalde de Penagos las listas de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesiones mineras «Deseada 4.^a», número 1.590; «San Roque», número 4.160; «Demasia á Deseada 4.^a», número 6.135, y «Demasia á San Roque», número 5.784, se publica á continuación las listas referidas de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el artículo 24 del citado Reglamento.

Número de orden	CLASE de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad
1	Erial y monte comunal	La Cueva, Hoyo de Los Cornejos, P ^a ña Mala, Los Hoyos y Tamarado	El Estado y pueblo de	Sobarzo	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
2	Erial comunal	Tamarado y Las Hoyas	El Estado y pueblo de	Cabárceno	Sr. Pte. de la Junta administrativa	Sobarzo
3	Erial cerrado id.	Las Hoyas	Herederos de Bernardo Pedraja	Santander	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
4	Prado id.	Mies de Martín	D. Fermín Martínez	Cabárceno	Sr. Pte. de la Junta administrativa	Cabárceno
5	Erial y prado		Tomás Martínez	id.	D. Hermenegildo Pontones	id.
6	Prado		Paulino Rodríguez	id.	El mismo	id.
7	Erial cerrado		Alejandro Martínez	id.	idem	idem
8	Prado		José Media	id.	idem	idem
9	Heredad id.		Juan Navedo	Sobarzo	idem	idem
10	Prado id.	El Suspiro	Justo Agudo	Cabárceno	idem	idem
11	Heredad id.	Mies de Martín	Francisco Torriente	Medio Cudeyo	idem	idem
12	Prado id.		D. ^a María Cruz	Cabárceno	D. Lucio Portilla	id.
13	Heredad id.		Valentina Agudo	id.	La misma	id.
14	Heredad id.		D. Paulino Rodríguez	id.	idem	id.
15	Heredad id.		D. ^a María Cruz	id.	El mismo	id.
16	Heredad id.		D. Fernando Miranda	Penagos	La misma	id.
17	Heredad id.		Hermenegildo Pontones	Cabárceno	D. Hermenegildo Pontones	id.
18	Heredad id.		Francisco Saro	Sobarzo	El mismo	id.

Mina «Deseada 4.^a», núm. 1.590

Número de orden	CLASE de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad
1	Erial y monte comunal	Las Hoyas Cagigales los Cortezos y La Encinilla	El Estado y pueblo de	Cabárceno	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
2	Erial cerrado	Las Hoyas	Herederos de Bernardo Pedraja	Santander	Sr. Pte. de la Junta Administrativa	Cabárceno
3	Cementerio	»	D. Fermín Martínez	Cabárceno	D. Hermenegildo Pontones	id.
4	Erial abertal	San Roque	Del pueblo de	id.	El mismo	»
5	id.	»	D. José Baar	id.	»	»
6	id.	»	Justo Agudo	id.	El mismo	»
7	id.	»	Victoriano Herrera	id.	idem	»
8	Erial con árb. ^{les}	»	Fermín Martínez	id.	idem	»
9	Erial abertal	»	Herederos de Nicolás Agudo	id.	idem	»
10	id.	»	Idem de Pedro Quintana	Santander	Los mismos	»
11	id.	»	D. Joaquín Arenal	Pámanes	Hermenegildo Pontones	»
12	id.	»	Serafín Rodríguez	Cabárceno	El mismo	Pámanes
13	id.	»	Tomás Fernández	id.	idem	Cabárceno
14	Erial comunal	El Hoyo	El Estado y pueblo de	id.	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
15	Arboles	»	D. Fermín Martínez	id.	Sr. Presidente de la Junta de	Cabárceno
16	Prado	»	Francisco Saro	Sobarzo	El mismo	»
17	Hered. y prado	»	José Bear	Cabárceno	idem	»
18	Ermita de	San Roque	Del pueblo de	id.	idem	»
19	Erial comunal	Campo de id.	Del pueblo de	id.	idem	»
20	Prado	Mies de Martín	D. Tomás Fernández	id.	idem	»
21	Heredad	»	Lucio Portilla	id.	idem	»
22	id.	»	Manuel Herrera	id.	idem	»
23	id.	»	Lucio Portilla	id.	idem	»
24	id.	»	Tomás Fernández	id.	idem	»
25	id.	»	Benigno Gandarillas	id.	idem	»
26	id.	»	D. ^a Teresa Cagigas	id.	idem	»
27	id.	»	María Agudo	Santander	La misma	»
28	Heredad	Mies de Martín	D. Hermenegildo Pontones	Sobarzo	La misma	»
29	Prado	»	José Fernández Pozas	Cabárceno	El mismo	»
30	id.	»	D. ^a Valentina Agudo	Santander	D. Buena Ventura Sánchez	Cabárceno
31	id.	»	D. Fermín Martínez	Cabárceno	La misma	»
32	id.	»	Marcelo Calleja	id.	El mismo	»
33	id.	»	Santiago Liaño	id.	idem	»
34	Heredad	»	D. ^a Francisca Gutiérrez	id.	La misma	»
35	id.	»	D. ^a María Cruz	id.	idem	»

Mina «San Roque», núm. 4.160

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—CÁNON POR SUPERFICIE

Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado, los señores que á continuación se expresan, devengadas en los presupuestos y por las minas que también re detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma á quienes se advierte que, si en el improrrogable plazo de quince días, no solventan sus descubiertos se solicitará, inmediatamente, del señor gobernador civil de la provincia, la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierta por un año de los derechos de superficie y es- tar, por lo tanto, comprendidas en lo que preceptúa el artículo 23 del decreto y bases de 29 de diciembre de 1868, el 12 y 13 de la instrucción de 9 de abril de 1889 y 5.º de la especial de 1.º de agosto siguiente, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precita- das minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubieren antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los dé- bitos de que se trata, ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

NÚMEROS		NOMBRE DE LOS MINEROS	NOMBRE DE LAS MINAS	Término en que radican	Clase del mineral	Pertenenencias	Presupues- tos á que corresponden los débitos	Recibos que se adeudan	Su importe — Ptas. Cts.
de expediente	de carpeta								
6.167	1.273	Félix Herrero	2.ª Agracio	Santoña	Hierro	45	902-903	5	337 50
6.166	1.275	El mismo	Barria 2.ª	idem	idem	98	idem	5	735
6.079	1.280	El mismo	Llusa	idem	idem	56	idem	5	420
6.102	1.282	El mismo	Barria	idem	idem	24	idem	5	180
6.114	1.283	El mismo	Agracio	idem	idem	120	idem	5	900
6.083	1.295	El mismo	El Dueso	idem	idem	15	idem	5	112 50
8.288	1.849	Francisco Arregui	Silveia	C. Urdiales	idem	18	903	4	270

Santander 7 de marzo de 1904.—El administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de enero último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	TOTAL	Varones	Hembras	
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
208	194	4	2	212	196	38	370	»	»	»	»	8	12	4	»	12	12	24	200	184

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 5 de febrero de 1904.—El Vicepresidente accidental, Antonio Diaz Villegas.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		TOTAL	TOTAL	Varones	Hembras
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
190	183	8	8	198	191	8	389	2	1	2	4	13	187	189	376

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 5 de febrero de 1904.—El Vicepresidente accidental, Antonio Diaz Villegas.—El Secretario, Antonino Peira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor juez de instrucción de la ciudad de Santander; en providencia dictada en cumplimiento de exhorto de Bilbao, para recibir declaración en proceso por sedición y otros excesos, ocurridos en aquella villa el once de octubre último, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santander á prestar declaración en el exhorto de referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Fernando Bolívar
Isidoro González Estribillo
Antonio Cómez Suero
Antonio Hernández Bolívar
Laureano García Mier
Vicente Valdés San Emeterio
Claudio González Borbolla
Emeterio Pacheco Arana
Eusebio Ruano Trascón
Adolfo Hernández
Eusebio García Montes
Narciso López Trueba
José Sáinz Gómez
Tiburcio Alonso Guerra
Fidel San Juan Torre
Teófilo García Diego
Galo del Campo Echáez
Pablo Muriedas Ruamayor
Cecilio Alonso Pérez
Anastasio González
Manuel Gómez
Ramón Cubría
Tomás Alcántara
Benito Martínez Piedra
Domingo Fernández Velasco
Angel Soto Romillo
Rafael Moreno Pardo
Gerónimo Agüero Ontañón
Francisco García Fernández
Julio Bolado Bóo
Santiago Pelayo Ruiz
Victoriano Ruiz Pardo
Vicente del Solar Echáiz
Joaquín Palomera Borregón
José Sáinz
José Fernández Portilla
Antonio Viruela San Martín
Santos Díez Fernández
Antonio González Gutiérrez
Luis Calzada Fernández
Andrés Cubillas López
Pedro Ferreira San Juan
José Díaz Romero
Pastor Llata Salas

Antonio Villegas Alonso
Manuel Vega Ezquerra
Mariano Pesa Gutiérrez
Gerardo Sánchez Guardo
José Lavín Gutiérrez
Ignacio Martín Rivero
Florencio Llama Barbado
Cázar Alaña de la Maza
Basilio Somero Tamera
Telesforo Pracubichi Revuelta
José Rodil Fernández
Narciso Madrazo Canales
Federico Ibaño Alonso
Casimiro Nayalde Argumosa
Eustaquio Delesne Pinares
Julián Mario Solar
Agustín Madruga Montes
José Ruiz Fernández
Eduardo Escalante Bolado
Eduardo Calderón Ortiz
Vicente Ontoria Ortiz
Emilio García Peral
Antonio Rivero Vela
Máximo Martín Fernández
Roldán del Río Sánchez
Feliciano Fernández Cusidor
Bautista Rosillo Badoya
Florencio Medina Martínez
Cecilio González Lorente
Ricardo Gautier Rey
Ramón García Llano
Antonio Fernández Gutiérrez
Baldomero Sánchez Roca
José Calleja Fernández
Miguel Adolfo Méndez
Angel Muriedas Ruamayor
Juan López Liaño

Santander, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.—El escribano, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia importante

El editor del Boletín Oficial ruega á los se-

ñores Alcaldes de la provincia que se sirvan ordenar, lo antes posible, el pago de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan por anuncios y suscripciones cuyo detalle tienen todos en su poder.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja